**Acuerdo por el que se da a conocer el Formato de Renovación de Registros Postales ante el Servicio Postal Mexicano**

**(DOF del 30 de septiembre de 2020)**

**Al margen un logotipo, que dice: Servicio Postal Mexicano.**

MARÍA EMILIA ALEJANDRA JANETTI DÍAZ, Directora General del Servicio Postal Mexicano, con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, fracción I, 17 y 22, fracción I, 59, fracciones I, IX, y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 46, fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria, 5-A del Reglamento para la Operación del Organismo Servicio Postal Mexicano; 1, 5, fracción II, 11 fracciones I y XII del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Denominado Servicio Postal Mexicano; 11 y 12 fracción I del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano, y

**CONSIDERANDO**

Que en términos del artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los actos administrativos de carácter general, como reglamentos, decretos, acuerdos, y formatos, así como lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia y cualesquiera de naturaleza análoga, que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos.

Que en el Registro Federal de Trámites y Servicios a cargo de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, se encuentran inscritos entre otros trámites, el "SEPOMEX-01-009-D Solicitud de Autorización de Renovación de Registro Postal en sus diferentes Servicios para Depósitos Masivos de Clientes Corporativos. (Publicaciones Periódicas); SEPOMEX-01-009-E Solicitud de Autorización de Renovación de Registro Postal en sus diferentes Servicios para Depósitos Masivos de Clientes Corporativos (Impresos Depositados por sus Editores o Agentes); SEPOMEX-01-009-J Solicitud de Autorización de Renovación de Registro Postal en sus diferentes Servicios para Depósitos Masivos de Clientes Corporativos. (Cartas)".

Que el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria establece que, para la expedición de Regulaciones, los Sujetos Obligados deberán indicar expresamente en su Propuesta Regulatoria, las obligaciones regulatorias o actos a ser modificados, abrogados o derogados;

Que el artículo 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria, establece que los Trámites y Servicios previstos en leyes y Reglamentos podrán ser simplificados, mediante acuerdos generales que publiquen los titulares de los Sujetos Obligados, en su respectivo ámbito de competencia en el Medio de Difusión correspondiente, conforme a lo siguiente: I. Habilitar el uso de herramientas electrónicas para la presentación de Trámites y Servicios; II. Establecer plazos de respuesta menores a los máximos previstos; III. Extender la vigencia de las resoluciones otorgadas por los Sujetos Obligados; IV. No exigir la presentación de datos y documentos, y V. Implementar cualquier otra acción de mejora a los Trámites y Servicios de su competencia;

Que dentro del Programa de Mejora Regulatoria (PMR) 2019-2020, el Servicio Postal Mexicano estableció la incorporación del "Formato de Renovación de Registros Postales" para los trámites y servicios de: 1.- Solicitud de Autorización de Renovación de Registro Postal en sus diferentes Servicios para Depósitos Masivos de Clientes Corporativos (Publicaciones Periódicas) SEPOMEX-01-009-D, 2.- Solicitud de Autorización de Renovación de Registro Postal en sus diferentes Servicios para Depósitos Masivos de Clientes Corporativos (Impresos Depositados por sus Editores o Agentes) SEPOMEX-01-009-E y, 3.- Solicitud de Autorización de Renovación de Registro Postal en sus diferentes Servicios para Depósitos Masivos de Clientes Corporativos (Cartas) SEPOMEX-01-009-J, a fin de que el usuario no presente nuevamente la documentación y reducir los tiempos de atención.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, resulta conveniente eliminar requisitos para algunos trámites que realizan los interesados ante el Servicio Postal Mexicano y darlos a conocer, por lo que se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL FORMATO DE RENOVACIÓN DE REGISTROS**

**POSTALES ANTE EL SERVICIO POSTAL MEXICANO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Para los trámites consistentes en Solicitud de Autorización de Renovación de Registro Postal en sus diferentes Servicios para Depósitos Masivos de Clientes Corporativos (Publicaciones Periódicas), Solicitud de Autorización de Renovación de Registro Postal en sus diferentes Servicios para Depósitos Masivos de Clientes Corporativos (Impresos Depositados por sus Editores o Agentes) y Solicitud de Autorización de Renovación de Registro Postal en sus diferentes Servicios para Depósitos Masivos de Clientes Corporativos (Cartas), se establece el Formato de Renovación de Registros Postales, mismo que deberá ser presentado por los usuarios ante el Servicio Postal Mexicano.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El importe de la tarifa por cada Autorización de Renovación de Registro Postal en sus diferentes Servicios para Depósitos Masivos de Clientes Corporativos, a que se refiere el presente Acuerdo será de $1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, conforme a la tarifa postal vigente al momento de realizar el trámite.

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El Presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria y Quinto del "Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y Organismo descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que resulta aplicable el Artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo del 2017, se reducen los requisitos para los trámites con homoclaves: Solicitud de Autorización de Renovación de Registro Postal en sus diferentes Servicios para Depósitos Masivos de Clientes Corporativos (Publicaciones Periódicas) SEPOMEX-01-009-D, Solicitud de Autorización de Renovación de Registro Postal en sus diferentes Servicios para Depósitos Masivos de Clientes Corporativos (Impresos Depositados por sus Editores o Agentes) SEPOMEX-01-009-E y, Solicitud de Autorización de Renovación de Registro Postal en sus diferentes Servicios para Depósitos Masivos de Clientes Corporativos (Cartas) SEPOMEX-01-009-J, para lo cual únicamente se solicitará llenar el formato.

Dado en la Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2020.- La Directora General del Servicio Postal Mexicano, **María Emilia Alejandra Janetti Díaz**.- Rúbrica.

